

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Verbal –Incumplimiento Contractual-
RADICACIÓN	110013103019 2020 00401 00

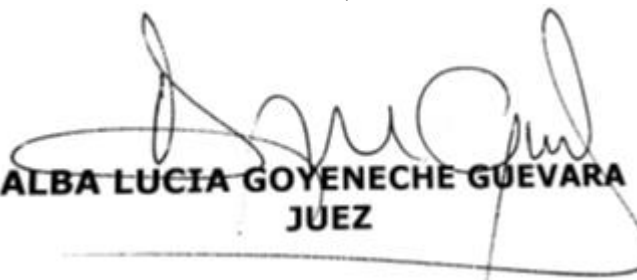
Por cuanto el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, reúne los requisitos legales artículos 64, 65 y 66 del C. G. P., el Juzgado lo ACEPTA, en consecuencia, DISPONE:

1. CITAR a las sociedades AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., CHARTIS (HOY SBS SEGUROS COLOMBIA SA), GENERALI COLOMBIA (HOY HDI SEGUROS), ROYAL SUN & ALLIANCE (HOY SEGUROS GENERALES SURAMERICANA) Y ACE SEGUROS (HOY CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA), para que se haga parte dentro del presente asunto bajo dicha condición y en la forma convocada por el demandado CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.

2.-NOTIFÍQUESE personalmente a las convocadas y córrasele traslado del escrito por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de ésta providencia, para efectos de su intervención en el proceso.

3.- TENER en cuenta los términos de notificación para que comparezcan los llamados en garantía bajo los apremios del art. 66 del C.G.P., y las consecuencias allí previstas.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 03/05/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 074

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria